

RESOLUCION No. 99-2-1-1-3002247

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía NARANJO LOPEZ & CO. C. LTDA. por la de PANNELL KERR FORSTER CIA. LTDA., aumento de capital y reforma del estatuto; otorgada ante el Notario Quinto, de la ciudad de Guayaquil, el 18 de mayo de 1999, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico, mediante memorandum No.99.299.DIC.I. de 1999.04.09 y, oficio No.SC.IJC.99.2607 de junio 21 de 1999, respectivamente, han emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía NARANJO LOPEZ & CO. C. LTDA. por la de PANNELL KERR FORSTER CIA. LTDA.; b) el aumento de capital por TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en TRESCIENTAS CUARENTA MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de GUAYAQUIL, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Quinto y Segundo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

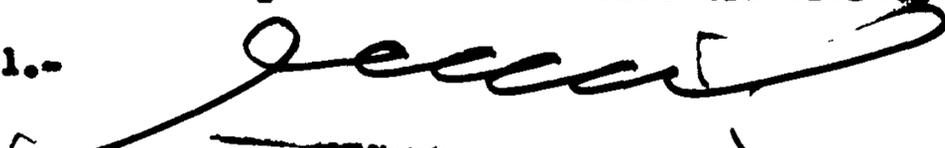
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 JUN 1999

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

NRdev\MLM  
Exp. Nº 25140.81

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 42.118, número 12.635 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.448 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-  
El Registrador Mercantil.-

  
AS. FREDERICO MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI

FICU: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución e Folios 22.732 del Registro Mercantil de 1.981; 5.577 del mismo Registro de 1.989; 591 del Referido Registro de 1.992; y 9.213 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten Signature]*  
AB. RECIBIÓ DEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil